



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL

CONSEJO REGIONAL	
REG. Nº	5027665
EXP. Nº	3462424



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## ACUERDO REGIONAL N° 273-2021-GRJ/CR

### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada a los 06 días del mes de Julio de 2021, en la Sala Virtual de la Sede del Gobierno Regional Junín.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal f) del Artículo 26° del Reglamento Interno de Consejo, señala que los Consejeros y Consejeras Regionales tienen derecho a presentar pedidos por escrito o verbalmente para atender las necesidades de la población de la región en materia de su competencia.

Que, el Artículo 110° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que las Consejeras y Consejeros, Comisiones de Consejeros y Consejeras Regionales y el Consejo Regional, pueden requerir por escrito, la presencia de cualquier funcionario de la región a fin de que informen individualmente o con su equipo de trabajo, si fuera necesario, sobre los temas que previamente se les haya indicado, debiendo el funcionario priorizar dentro de sus actividades el informe requerido. En caso de imposibilidad deberá comunicarlo con anticipación justificando su inasistencia debidamente documentado.

Que, el Consejero Jorge Luis Buendía Villena pide se cite al Gerente Regional de Infraestructura a la siguiente sesión virtual ordinaria de Consejo, para que brinde un informe sobre el estado situacional de tres obras que viene ejecutando la región Junín: 1) Puente Cantuta (a cargo de quien estuvo la elaboración del expediente técnico y su aprobación, como es que la supervisión de obra autorizo el inicio de obra sin tener acceso en la parte de El Tambo, porque el trazo de Pilcomayo cae en un pasivo ambiental, y por último que explique porque la supervisión realizó el inicio de obra sin tener la documentación completa), 2) Centro de Salud de La Oroya, 3) Puente Comunero II.

Que, siendo un pedido verbal, el Pleno del Consejo Regional acuerda, citar al funcionario para que en la siguiente sesión de consejo brinde el informe señalado por el Consejero Jorge Luis Buendía Villena.

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: CITAR**, al Gerente Regional de Infraestructura a la siguiente sesión virtual ordinaria de Consejo, para que brinde un informe sobre el estado situacional de tres obras que viene ejecutando la región Junín: 1) Puente Cantuta (a cargo de quien estuvo la elaboración del expediente técnico y su aprobación, como es que la supervisión de obra autorizo el inicio de obra sin tener acceso en la parte de El Tambo, porque el trazo de Pilcomayo cae en un pasivo ambiental, y por último que explique porque la supervisión realizó el inicio de obra sin tener la documentación completa), 2) Centro de Salud de La Oroya, 3) Puente Comunero II.

Dado en la Sala Virtual del Gobierno Regional de Junín a los, 06 días del mes de Julio del año dos mil veintiuno.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL  
.....  
XIMENA M. LOPEZ CASTRO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Abg. Watherin E. Escobar Palacios  
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional (E)